

PARRAL,

28 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2704

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de Mayo de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Julio Enrique González Fuentes.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de Mayo de 2012, entre don **JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ FUENTES** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ FUENTES**, de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

Esparcir material acumulado por causa del terremoto y nivelar el terreno de don Julio González, ubicado en la Villa Doña Pilar I, calle Chile s/n e esta comuna de Parral, utilizando una moto niveladora y una retroexcavadora Municipal.-

En mérito de lo anterior, don Julio González Fuentes, se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad diez (10) autitos chicos y una cama elástica en la Plaza de Armas de Parral, los cinco (5) días de la semana del Párvulo, en el mes de Noviembre del presente año.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Noviembre del año 2012, a contra de la firma del presente instrumento.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaria
- 6.- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Mayo de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra don **JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones novecientos setenta y ocho mil doscientos veintidós guión cinco (Nº 4.978.222-5), domiciliado en Villa Doña Pilar I, calle Chile s/n de esta comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente acto, la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ FUENTES** de la comuna de Parral, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

Esparcir material acumulado por causa del terremoto y nivelar el terreno de don Julio González, ubicado en la Villa Doña Pilar I, calle Chile s/n, utilizando una moto niveladora y una retroexcavadora Municipal.-

En mérito de lo anterior, don Julio González Fuentes, se compromete a:

Poner a disposición de la Municipalidad diez (10) autitos chicos y una cama elástica en la Plaza de Armas de Parral, los cinco (5) días de la Semana del Párvulo, en el mes de Noviembre del presente año.-

CLÁUSULA TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Municipalidad o por don Julio González Fuentes, pondrá término ipso facto al presente convenio.-

CLÁUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de Noviembre del año 2012, a contra de la firma del presente instrumento.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de don Julio Enrique González Fuentes de la comuna de Parral.-

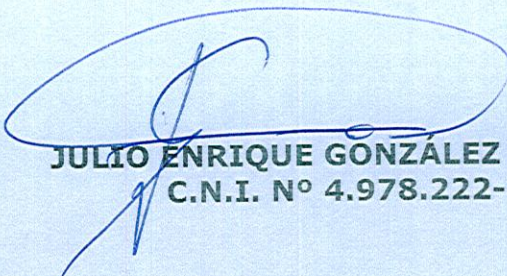
CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-4 Representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° **ASESOR JURÍDICO**
MUNICIPALIDAD DE PARRAL



JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ FUENTES
C.N.I. N° 4.978.222-5